

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- 1. PLAN DE CONTROL INTERNO NIVEL 1**
- 2. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS FONDOS PRTR**
- 3. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD**
- 4. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)**
- 5. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS**
- 6. MEDIDAS A APLICAR CONTRA LA DOBLE FINANCIACIÓN**
- 7. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.**
- 8. CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL**
- 9. VINCULACIÓN DEL GASTO AL MRR**
- 10. PISTA DE AUDITORÍA**
- 11. AUTOEVALUACIÓN**

11 de diciembre de 2023

Elaborado por

Dirección General de Planificación Estratégica y Programación

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros en su reunión de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que define la estrategia española en el periodo 2021-2023 para canalizar los fondos destinados por Europa a través de la iniciativa Next Generation-EU, a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible.

El PRTR español fue aprobado por el Consejo Europeo el 13 de julio de 2021 y constituye una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país.

A raíz de la aprobación del PRTR español, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó las Órdenes Ministeriales 1030/2021 y 1031/2021 que establecen el sistema de gestión y seguimiento orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los subproyectos previstos en los componentes del PRTR.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24/09/2021, la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó el Manual de procedimientos internos para la presentación de proyectos para su financiación por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia dentro del paquete denominado Next Generation (BOME de 28/09/2021), que fue modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/09/2022 (BOME de 30/09/2022). Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22/12/2021, aprobó el Manual de procedimientos internos para poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude en la gestión de operaciones financiadas por el mecanismo de recuperación y resiliencia (BOME de 28/12/2021), que fue modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/03/2023 (BOME de 17/03/2023).

En las Disposiciones Adicionales, única y segunda, respectivamente, de los citados Manuales de procedimientos, se autoriza al Director General de Planificación Estratégica y Programación para la emisión de instrucciones y circulares interpretativas de los mismos y de las instrucciones y normativa emanada de la Autoridad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que es la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, que estarán dirigidas a las Direcciones Generales de la CAM y a las Gerencias de Organismos Autónomos y Empresas Públicas, para la correcta ejecución y control de los proyectos aprobados a la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos dependientes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tal sentido, se emite la presente instrucción, que tiene por objeto facilitar a las Entidades Ejecutoras y Órganos Gestores, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, la aplicación de los sistemas de control y gestión exigidos para las actuaciones

financiadas por fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España (<https://planderecuperacion.gob.es/>), facilitando la aplicación de este nuevo sistema de control y gestión, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de las medidas del PRTR en la Ciudad de Melilla, de modo que el potencial transformador de estos fondos comunitarios de recuperación llegue en general al conjunto de la ciudadanía.

Esta instrucción es un documento de orientaciones y recomendaciones, no exhaustivo ni vinculante. Es un documento abierto, que se irá completando conforme el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría General de Fondos Europeos vaya concretando los elementos del sistema de gestión y seguimiento, en particular la aplicación informática. También con el resto de normativa, instrucciones o planes que deriven de la aplicación del PRTR por parte del Gobierno de España y de la Comisión Europea, así como de los organismos correspondientes de auditoría y control.

La finalidad de este documento es describir un esquema general de procedimientos de las fases de gestión y control para las distintas Unidades de la Ciudad de Melilla que participan en la ejecución de actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Las distintas Consejerías se definen como Entidades Ejecutoras del Plan y actuarán a nivel de subproyectos y actuaciones con sus Hitos y Objetivos asociados.
- Las Direcciones Generales que ejecutan las actuaciones dentro de cada Consejería se definen como Órganos Gestores.
- Las Secretarías Técnicas de cada Consejería se definen como Órganos Responsables.
- La Dirección General de Planificación Estratégica y Programación se define como la Unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión.
- Las Sociedades Públicas y Organismos Autónomos que participan en la ejecución del Plan se definen como Entidades Instrumentales.

1. PLAN DE CONTROL INTERNO NIVEL 1

2.1 Planteamiento

Conforme establecen el Reglamento (UE) 2021/241, en adelante Reglamento MRR y las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021, en adelante órdenes, las entidades ejecutoras asegurarán el cumplimiento de todas las normas y procedimientos aplicables a los subproyectos que se estén ejecutando.

2.2 Niveles de control

El sistema de control desarrollado en el PRTR se articula en tres niveles de control que actúan en tres ámbitos diferenciados:

- Nivel 1: Control interno del órgano ejecutor (Aplicación de los principios)
- Nivel 2: Control interno de órganos de la intervención (Velar por la aplicación de los principios)
- Nivel 3: Control externo a la gestión, IGAE, TC, etc. (Comprobar la efectiva aplicación de los principios)

Este nivel 1 de control constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa que debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos, se deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos clave esenciales recogidos en el Reglamento del MRR y demás normativa de aplicación, esto es:

- Seguimiento del cumplimiento de H/O
- Fraude y corrupción
- Prevención y corrección de conflicto de interés
- Doble financiación
- Pista auditoría

Para dar cumplimiento y justificar la aplicación de este control, que además es exigido en las auditorías de sistema que realiza la Intervención de la Ciudad, se recomienda a las Entidades Ejecutoras la aprobación de un plan de control o documentar a través de informes la aplicación de estos requisitos esenciales.

2. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS FONDOS PRTR

El procedimiento de gestión deberá garantizar el cumplimiento de los principios establecidos, en el Reglamento del MRR, en las órdenes y RDL 36/2020:

2.1 En los expedientes de contratación, al crear el expediente marcar la casilla PRTR.



Datos del Contrato

Tipo de Contrato Tipo de Tramitación

Fondos

FEDER FSE

PRTR Otros

Denominación del Expediente de Contratación

2.2 Antes de proceder a solicitar el RC, hacer encargo a la DG de Planificación Estratégica y Programación solicitando el informe de alineamiento de la actuación a realizar con el Plan Estratégico.

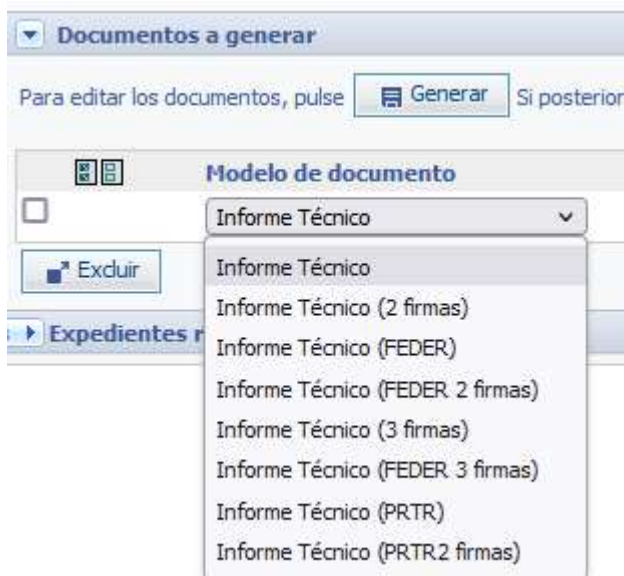
2.3 Cuestiones a tener en cuenta tanto para expedientes de contratación como de subvenciones a la hora de redactar pliegos/ convocatorias:

- RESUMEN PARA PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, BBRR/CONVOCATORIA, ENCARGO Y CONVENIOS EN ACTUACIONES FINANCIADAS CON PRTR
 - ✓ ADENDA PARA CONTRATOS FINANCIADOS CON PRTR. Aplicable a todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y para todos los contratos.
 - ✓ ADENDA PARA LAS BBRR/ CONVOCATORIA. Aplicable a todas las BBRR/ convocatorias de subvenciones.
 - ✓ ADENDA PARA LOS ENCARGOS/ CONVENIOS.
 - ✓ ANEXO I DACI. Declaración ausencia de conflicto de interés. Responsabilidad de cada Dirección General (como Órgano Gestor) que vaya a tramitar el expediente, recopilar los DACI y comprobar su cumplimiento. A cumplimentar por la **Administración (DACI Administración)**, por los **contratistas (DACI licitadores)**, así como **subcontratistas** que participen en la ejecución del contrato, en su caso.
 - ✓ ANEXO II Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. A cumplimentar por la empresa **adjudicataria y subcontratista**, en su caso, así como por los **beneficiarios de subvenciones**.
 - ✓ ANEXO III Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Empresa **adjudicataria y subcontratista**, en su caso, así como por los **beneficiarios de subvenciones**.
 - ✓ ANEXO IV Declaración Responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude de la CAM. A cumplimentar por la empresa **adjudicataria y subcontratista**, en su caso, así como por los **beneficiarios de subvenciones**.

3. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Velar por el cumplimiento de las obligaciones de comunicación del Plan de Recuperación por parte de los Órganos Gestores. Verificar que en los pliegos, convocatorias, resoluciones o resto de instrumentos jurídicos que impliquen el gasto se cumple con los principios de publicidad, comunicación e información.

En todos los documentos para la tramitación de los expedientes deberán llevar el logotipo del PRTR (artículo 9 Orden HFP/1030/2021), y el emblema “*FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU--PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA*”, para dar cumplimiento a este requisito, en Mytao al registrar cualquier actuación (seleccionar siempre modelo PRTR).



En los contratos de obra disponer y fotografiar el cartel de obra con las dimensiones establecidas en su caso, hacer publicaciones en la página web de la Ciudad de estos instrumentos jurídicos y hacer mención de su financiación, notas de prensa, etc.

Los destinatarios finales de la financiación de la UE en el marco del MRR tienen que reconocer el origen y tienen que garantizar la visibilidad de esta financiación.

La justificación de estas obligaciones deberán estar disponibles para ser adjuntadas en el Sistema de Información y Seguimiento Coffee.

4. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH)

Identificación por parte del Órgano Gestor de las medidas que van a requerir un especial seguimiento del principio de DNSH (conocimiento de los objetivos medioambientales que requieren evaluación sustantiva así como los condicionantes específicos en materia de DNSH que aparecen en los apartados 3, 6 y 8 de los componentes y en el Anexo del Acuerdo Operativo.)

- ✓ Se deberá incorporar en los instrumentos jurídicos de ejecución la evaluación de los seis objetivos medio ambientales, así como documentación justificativa de cumplimiento de estos principios DNSH, que habrá que recopilar y conservar (ANEXO III DNSH). Ejemplos en **la tabla 3 de la guía técnica del MITECO para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.**

- ✓ **ANEXO III.B REFERENCIA ANÁLISIS DE RIESGO SOBRE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES NO DESEADO (DNSH)**. A cumplimentar por el Órgano Gestor para cada actuación e incorporar al expediente. Hacer una por Componente.
- ✓ **Modelo DECLARACIÓN RESPONSABLE DNSH (UE 2021/241 en aplicación del art.17 Reglamento 2020/852 de la UE)**. A firmar por el contratista, subcontratistas, en su caso, y beneficiarios.

5. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS

Para el correcto seguimiento del cumplimiento de los Hitos y Objetivos, las entidades ejecutoras deberán plasmar estas metas en los instrumentos de ejecución, y en su caso, fijar otros Hitos y Objetivos intermedios para así poder corregir posibles desvíos y riesgos de incumplimiento.

Para ello, en los pliegos, encargos, convenios, convocatorias, así como cualquier otro instrumento jurídico, se incluirán los Hitos y Objetivos a cumplir, así como otros intermedios/auxiliares para medir el grado de avance, y en su caso, cláusulas y penalidades en caso de desvíos e incumplimientos.

A través de los informes de seguimiento mensual y de previsiones trimestral se hará el seguimiento del cumplimiento de los HyO.

6. MEDIDAS A APLICAR CONTRA LA DOBLE FINANCIACIÓN

El artículo 22 del Reglamento del MRR, refleja la obligación impuesta de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, entre las que se incluye la doble financiación.

Para hacer efectivo el cumplimiento de tales obligaciones en la ejecución del PRTR, la orden HFP 1030/2021, señala en su artículo 7 que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación. Se pueden dar dos posibles situaciones de doble financiación.

1. Doble financiación a nivel de entidades ejecutoras (Consejerías)

Para garantizar el cumplimiento de lo recogido en el PRTR aprobado y asegurar la ausencia de doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión Europea (FEDER, FSE+, etc), el criterio más adecuado es la no concurrencia de diferentes fondos europeos en la ejecución de las actuaciones, que contribuyan al cumplimiento de los subproyectos (incluidos los instrumentales) del PRTR y de los hitos y objetivos de cada una de ellas.

Así, la regla aplicable sería “un subproyecto, un fondo europeo”, (incluidos los instrumentales) y las actuaciones de unos y otros.

A tal efecto, con la solicitud del informe de alineamiento (apartado 2.2 del punto 2), se presentará el ANEXO de PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN (**ANEXO 5**).

2. Doble financiación a nivel de preceptor final o destinatario ultimo

Realizar consultas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por parte de los concedentes de ayudas, esta consulta constituye una potente herramienta para la detección de los posibles casos de concurrencia de ayudas y, en su caso, de situaciones de doble financiación.

Por ello, es conveniente, y así lo ha puesto de manifiesto la Comisión Europea en reiteradas ocasiones, que las entidades ejecutoras y entidades instrumentales incorporen a sus sistemas de gestión y control de las ayudas que concedan en el marco del PRTR, la consulta sistemática a la BDNS, siendo dos los momentos en los que dicha consulta resulta más necesaria y, llegado el caso, los más efectivos para la prevención y detección de la doble financiación: el momento inmediatamente anterior a que se acuerde la concesión y el momento inmediatamente anterior a reconocerse la obligación y proponerse el pago.

Incorporar a las solicitudes de ayuda una declaración responsable de no concurrencia en la doble financiación.

7. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

Para la prevención y corrección de conflicto de interés, las entidades ejecutoras competente en la materia objeto del contrato, convocatoria, encargo, etc., deberán recopilar las DACIs del personal que participe en la gestión y ejecución de estos fondos.

A raíz de la aprobación de la Orden HFP/55/2023 relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, la recopilación de las DACI resulta aún más vinculante si cabe puesto que hasta que no se haga el análisis previsto en la Orden, no se podrán valorar las ofertas o solicitudes y su posterior adjudicación.

Las DACI deben firmarse electrónicamente y con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación o subvenciones.

La DACI está habilitada en Mytao, en el apartado registrar actuación, Declaración de ausencia de conflicto de intereses, seleccionar la de PRTR.

The screenshot displays the 'Documentos a generar' section of the Mytao system. On the left, a sidebar menu lists 'Preparación del contrato (Unidad Tramitadora)' with sub-items 'Propuesta declaración EMERGENCIA/URGENCIA' and 'Anulación Resolución declaración urgencia', and 'Genericas' with 'Declaración de ausencia de conflicto de intereses'. The main area shows a 'Generar' button and a 'Modelo de documento' dropdown menu. The dropdown is open, showing four options: 'Declaración de ausencia de conflicto de intereses', 'Declaración de ausencia de conflicto de intereses', 'Declaración de ausencia de conflicto de intereses (FEDER)', and 'Declaración de ausencia de conflicto de intereses (PRTR)'. An 'Excluir' button is also visible below the dropdown.

Conforme establece el Plan de Medidas Antifraude (BOME 5925 de 28 de diciembre de 2021, actualizado por el BOME 6052 de 17 de marzo de 2023), es obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del

PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de interés y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

Respecto a las medidas contra el fraude y la corrupción se estará a lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude.

Se adjunta a esta instrucción INDICADORES DE FRAUDE “BANDERAS ROJAS” (ANEXO 6).

8. CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL

El Reglamento del MRR incluye una lista de **Campos de Intervención** a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital, que puede ser en ambos casos del **0%, 40% o 100%**.

Se identificará el etiquetado de cada subproyecto (Están todos en Coffee) y habrá que incorporarlos en los instrumentos jurídicos de ejecución.

9. VINCULACIÓN DEL GASTO AL MRR

Los fondos PRTR que han recibido las distintas Consejerías están identificados por RESILIENCIA en las partidas presupuestarias, y por tanto, al iniciarse los expedientes de gasto, se deberá especificar la vinculación de dicho gasto al MRR.

De esta forma, al generar, en la aplicación GEMA, el INFORME DE ejecución contable se podrá justificar este requisito.

10. PISTA DE AUDITORÍA

La tramitación de los expedientes PRTR para la ejecución de las actuaciones, y para el seguimiento y justificación, se utilizarán las aplicaciones informáticas MYTAO y GEMA, y el sistema de información Coffee, para garantizar la trazabilidad suficiente para que la pista de auditoría sea clara, y se pueda garantizar el ajuste a la normativa aplicable de todas las actuaciones realizadas.

11. AUTOEVALUACIÓN E INFORMES

Es imprescindible la realización de la autoevaluación, ANEXOS II y III de la Orden HFP 1030/2021, de forma recurrente, al menos una vez al año, por cada entidad ejecutora (Consejería) y que deberá ser firmada por el responsable (Secretaría Técnica). El resultado de esta autoevaluación formará parte de la documentación que se incorporará al sistema Coffee.

Esta autoevaluación se estructura en dos bloques:

- **BLOQUE 1: TEST DE AUTOEVALUACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO (EN EL CASO DE QUE EL RIESGO RESULTE MEDIO O ALTO HABRÁ QUE ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR LAS DESVIACIONES)**
- **BLOQUE 2: INFORMES**

Respecto al **Informe de Previsiones**, el artículo 12.6 de la Orden 1030/2021, establece que con una finalidad instrumental, se formulará trimestralmente un Informe de Previsiones en el que recogerá el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestre.

Corresponde su elaboración a la entidad ejecutora, y para cada subproyecto, se identificarán los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación. Así mismo, se plantearán acciones preventivas o correctoras para mitigar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos e indicadores en los términos y en el calendario aprobado.

Respecto al **Informe de Seguimiento Mensual**, el artículo 3.7 de la Orden 1030/2021, establece que se generará en Coffee el informe de seguimiento no más tardar del día diez del mes siguiente al mes de referencia, puesto que esta opción aún no está operativa, dicho informe se elaborará manualmente firmados por la Secretaría Técnica y se adjuntará en Coffee.

ANEXO 5

PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

1. ¿Está previsto que el Proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (MINERVA)	Sí	No
4. ¿El Proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las preguntas 2, 3 y 4, debería saltar la alarma		

ANEXO 6

INDICADORES DE FRAUDE (BANDERAS ROJAS)

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Tomando como referencia la nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC, elaborada por el Comité de Coordinación de los Fondos (COCOF), conforme se indica en el apartado b del artículo 8 del Plan de Medidas Antifraude BOME 5925 de 28 de diciembre de 2021 y su posterior actualización BOME 6052 de 17 de marzo de 2023, a continuación, se relaciona un listado no exhaustivo de ejemplos de banderas rojas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

1. FRAUDE EN LOS CONTRATOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

1.1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Descripción: Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna "cosa de valor" para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial.

Indicadores de fraude:

- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor.
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente.
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto.
- El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales.
- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos.
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

1.2. Conflicto de intereses

Descripción: Cuando un empleado de la organización contratista tiene algún interés financiero encubierto en un contrato se produce una situación de conflicto de intereses.

Indicadores de fraude:

- Un contratista determinado se beneficia de un favoritismo inexplicado o fuera de lo corriente. Se acepta continuamente trabajo caro, de baja calidad, etc.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concursar.
- Socialización entre un empleado encargado de la contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la contratación.
- La persona encargada de redactar los documentos de la licitación o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.
- Se elige un procedimiento negociado, a pesar de que es posible un procedimiento abierto.
- Un empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede participar en el concurso justo antes de incorporarse al órgano de contratación

1.3. Especificaciones y pliegos amañados a favor de un licitador

Descripción: Los pliegos contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un licitador determinado, o que sólo puede cumplir un licitador.

Indicadores de fraude:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- Quejas de otros licitadores.
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- Existencia de un número elevado de adjudicaciones a un mismo proveedor.

- Existencia de relaciones o contactos personales entre el personal contratante y algunos licitadores.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

1.4. Licitaciones colusorias

Descripción: Algunos contratistas de una zona geográfica o región o de un sector industrial determinado conspiran para vencer a la competencia y aumentar los precios mediante diferentes mecanismos colusorios de licitación.

Indicadores de fraude:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

1.5. Filtración de datos

Descripción: El personal encargado de la contratación, el diseño del proyecto o la evaluación de las ofertas filtra información confidencial para ayudar a un licitador a formular una propuesta técnica o financiera.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de licitación es escaso; p. ej., los plazos no se aplican.
- La oferta ganadora se sitúa justo por debajo de la siguiente.
- Algunas ofertas se han abierto pronto.
- Se aceptan ofertas tardías.
- La última oferta presentada es la más baja.
- Todas las ofertas se rechazan y el contrato se vuelve a sacar a licitación.

1.6. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción: El personal de contratación manipula las ofertas recibidas para asegurarse de que se selecciona a un contratista determinado (cambiando

ofertas, «perdiéndolas», invalidándolas por supuestos errores en las especificaciones, etc.).

Indicadores de fraude:

- Quejas de los licitadores.
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.
- Ofertas excluidas por errores.
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas.
- El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

1.7. Fraccionamiento del gasto

Descripción: El personal contratante divide una compra en dos o más pedidos o contratos para evitar la competencia o las revisiones de directivos de alto nivel.

Indicadores de fraude:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia¹
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

1.8. Mezcla de contratos

Descripción: Un contratista con diversos pedidos similares carga los mismos costes dando lugar a una sobrefacturación.

Indicadores de fraude:

- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes tareas o contratos.
- El mismo contratista factura por más de una tarea en el mismo periodo.

1.9. Afectación indebida de costes

Descripción: Un contratista comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a un contrato. Los costes laborales son más susceptibles de ser cargados indebidamente que los de material, pues teóricamente el trabajo de un empleado se puede cargar a cualquier contrato.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.

- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del contrato.
- En las fichas horarias hay cambios evidentes.
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias.
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato.
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

1.10. Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el contratista no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del contrato.

Indicadores de fraude:

- El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.
- El contratista presenta documentación inadecuada o incompleta.
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta.
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

1.11. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Los contratistas que incumplen las especificaciones del contrato y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del contrato.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En los registros de gastos del contratista se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.

1.12. Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción: Un contratista presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultas de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.

- Los registros del contratista no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto del contrato, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo.
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

1.13. Prestadores de servicios fantasmas

Descripción: Los contratistas crean empresas fantasmas para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias.

Indicadores de fraude:

- El proveedor de servicios no se puede localizar en los directorios de empresas, en Internet, Google u otros motores de búsqueda, etc.
- Las direcciones de los proveedores de servicios no se encuentran.
- Las direcciones o números de teléfono de la lista presentada por el prestador de servicios son falsas.
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.

1.14. Sustitución de productos

Descripción: Se trata de la sustitución de los artículos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, sin el conocimiento del comprador.

Indicadores de fraude:

- Se usan embalajes no habituales o genéricos: envoltorio, colores o dibujo diferentes de los habituales.
- El aspecto esperado no coincide con el real.
- Existen diferencias entre los números de identificación de los productos y los publicados, los que constan en el catálogo o el sistema de numeración.
- El número de fallos detectados en las pruebas o de funcionamiento es superior a la media, son necesarios recambios tempranos o los costes de mantenimiento o reparación son elevados.
- Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada.
- Existe una diferencia significativa entre los costes estimados y los costes reales de los materiales.
- Los números de serie no son habituales o están borrados; los números de serie no coinciden con el sistema de numeración legítimo del fabricante.

- Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.

2. FRAUDE EN LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

2.1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Descripción: Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial.

Indicadores de fraude:

- Existe una relación social estrecha entre un miembro del Comité de Evaluación y un beneficiario de la ayuda o subvención.
- El patrimonio del empleado concedente de la subvención aumenta inexplicable o repentinamente.
- El beneficiario tiene fama en el sector de pagar sobornos.
- El empleado concedente de la subvención rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente de subvenciones o ayudas no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

2.2. Conflicto de intereses

Descripción: Cuando un empleado de la organización concedente de subvenciones o ayudas tiene algún interés financiero encubierto en una subvención se produce una situación de conflicto de intereses.

Indicadores de fraude:

- Un destinatario de una ayuda se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente.
- El empleado concedente no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado concedente rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concurrir en la convocatoria.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la concesión de ayudas.
- La persona encargada de redactar los documentos de la convocatoria o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.

2.3. Especificaciones pactadas

Descripción: Las convocatorias contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un solicitante de ayuda determinado, o que sólo puede cumplir un solicitante.

Indicadores de fraude:

- Sólo un solicitante o pocos solicitantes responden a la convocatoria de ofertas.
- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Las especificaciones son considerablemente más estrictas o más generales que en anteriores convocatorias similares.
- Hay especificaciones fuera de lo común o poco razonables.
- Hay un número elevado de concesiones a un beneficiario.
- Durante el proceso de concesión existen relaciones o contactos personales entre el personal concedente y algunos solicitantes.

2.4. Filtración de datos

Descripción: El personal encargado de la concesión o evaluación de las solicitudes filtra información confidencial para ayudar a un solicitante.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de concesión es escaso, por ejemplo, los plazos no se aplican.
- Se aceptan solicitudes fuera de plazo.
- Durante el periodo de solicitud, el beneficiario se ha comunicado en privado por correo electrónico o algún otro medio con el personal encargado de la concesión.
- Comportamiento inusual por parte de un empleado que insista en obtener información sobre el procedimiento de concesión sin estar a cargo del procedimiento.

2.5. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción: El personal de contratación manipula las solicitudes recibidas para asegurarse de que se selecciona a un solicitante determinado.

Indicadores de fraude:

- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Los procedimientos de concesión se someten a procedimientos escasos e inadecuados.
- Hay indicios de cambios en solicitudes recibidas, documentos oficiales o certificados de recepción.
- Se invalidan algunas solicitudes por contener errores.
- Un solicitante que cumple los requisitos queda descartado por razones cuestionables.
- Los miembros del comité de evaluación no tienen el conocimiento necesario para evaluar las solicitudes presentadas y están dominados por un único individuo.

2.6. Incumplimiento del principio de adicionalidad en los fondos

Descripción: El beneficiario recibe ayudas provenientes del mismo fondo, pero de distintos organismos, produciéndose un lucro o exceso de financiación.

Indicadores de fraude:

- La convocatoria no define la incompatibilidad de la ayuda con otros tipos de financiación.
- No existe documentación que soporte la financiación recibida de terceros.
- No existe un control de gastos por parte del beneficiario que permita identificar los gastos e ingresos imputados a la operación.

2.7. Afectación indebida de costes

Descripción: Un beneficiario comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a una subvención.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común.
- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del proyecto.
- En las fichas horarias hay cambios evidentes.
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias.
- Los mismos costes de material se afectan a más de un proyecto.
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

2.8. Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el beneficiario no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del proyecto.

Indicadores de fraude:

- El beneficiario se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos.
- El beneficiario presenta documentación inadecuada o incompleta.
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta.
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

2.9. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Los beneficiarios que incumplen las especificaciones de la convocatoria y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del proyecto.
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones.
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones.
- En los registros de gastos del beneficiario se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.

2.10. Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción: Descripción: Un beneficiario presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultas de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, como declaraciones firmadas, informes financieros, compromisos, etc.
- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.
- Los registros del beneficiario no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto de la concesión, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo.
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

2.11. Limitación de la concurrencia

Descripción: El organismo no da la suficiente difusión a las bases reguladoras o a la convocatoria, no se definen con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas, no se respetan los plazos establecidos o no se publican los baremos cuando resultan de aplicación.

Indicadores de fraude:

- No se difunden las bases reguladoras o la convocatoria, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia exigidos legalmente.
- Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios no quedan claros o son ambiguos, lo que puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse o derive en la selección deliberada de un determinado beneficiario.
- Se rechazan solicitudes por una supuesta entrega fuera de plazo cuando han sido presentadas en plazo o se han presentado solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas.
- En la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria no se incluyen los baremos para la valoración de las solicitudes.

3. Detección de documentos falsificados

3.1. Formato de los documentos

Descripción: Los documentos que se desvían de la norma y del diseño generalmente aceptado deben cuestionarse.

Indicadores de fraude:

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad.
- Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador. Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuado con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

3.2. Contenido de los documentos

Descripción: El contenido de los documentos no es el habitual por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
- Registros que faltan (en controles secuenciales).
- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de haberes elaborada mediante ordenador: por ejemplo, importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.
- Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

3.3. Circunstancias de los documentos

Descripción: El contenido de los documentos no es el habitual por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.
- La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.
- Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.
- Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.
- Retrasos inusuales en la entrega de información.
- El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.
- Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o no localizable en los recursos públicos.
- Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.
- Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.

3.4. Incoherencia entre la documentación y la información disponible

Descripción: El contenido de los documentos difiere de la información disponible por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- Incoherencia entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número.
- Facturas no registradas en la contabilidad.
- Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado.
- Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas. Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados.